



FIRMADO POR

L'alcaldessa
M. José CASTELLS VILLALTA
27/04/2023



DESARROLLO LOCAL Y SERVICIOS PÚBLICOS Exp 1401496Y

EDICTO

Que por resolución de la Alcaldía nº 868 de 26/4/2023 (rectificación de errores resolución nº 871) se dicta la siguiente,

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE CONSULTA PREVIA RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

I.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Canals en sesión de fecha 27 de mayo de 2021 aprobó el Plan Normativo para 2021-22, incluyendo entre otros, para su aprobación: el Reglamento de organización y funcionamiento del mercado municipal.

II. Que, por providencia de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2023 se dispone la aprobación de un Reglamento de organización y funcionamiento del mercado municipal.

III.- Que al objeto de facilitar la participación en la consulta pública (primera actuación a celebrar), se ofrece la siguiente información:

FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL:

-ENTIDAD PROPONENTE: Ayuntamiento de Canals.

-TIPO DE NORMA: Reglamento.

-PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA:

Con la presente Ordenanza se pretende mejorar la calidad de la prestación del servicio municipal de mercado municipal estableciendo de forma permanente unos estándares mínimos de calidad, así como el marco de relaciones entre Ayuntamiento y los concesionarios de los puestos y sobre todo fomentar una mayor ocupación de la instalación.

-NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

Se hace necesaria y oportuna la aprobación del Reglamento de organización y funcionamiento del Mercado municipal ya que actualmente el Ayuntamiento de Canals carece regulación respecto al servicio de mercado municipal. En consecuencia, con la aprobación del Reglamento se contribuye a la mejora del

[Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS \(València\) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19](#)

www.canals.es



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA 9RXZ ZJEJ C7KN 9TMF

Edicto - SEFYCU 4062516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

L'alcaldessa
M. José CASTELLS VILLALTA
27/04/2023



servicio y se establece un marco de mayor seguridad jurídica para usuarios y concesionarios de puestos, todo con la finalidad de lograr una reactivación de las instalaciones del mercado municipal, después de su reforma.

-OBJETIVOS DE LA NORMA: Ser instrumento que, mediante su aplicación y cumplimiento, constituya cauce para la solución de los problemas existentes, un mejor funcionamiento del servicio y un cauce para la relación de usuarios y concesionarios.

Se pretende favorecer el comercio de proximidad, en la que se adquiere producto fresco y de la zona para así conseguir un municipio más sostenible pues se facilita la compra de diversas categorías de productos en un único espacio, se evitan desplazamientos innecesarios, se reducen los costes medio ambientales asociados. Como antes se ha señalado el objetivo del Reglamento es maximizar el uso de las instalaciones del Mercado municipal

-POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

El Reglamento establece una regulación mínima para atender las diferentes situaciones jurídicas que plantea el funcionamiento del mercado municipal. Asimismo, la especificidad del servicio público del mercado exige concretar determinadas cuestiones que no vienen reguladas en otras normas patrimoniales de aplicación a las entidades locales como la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas o el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

A.- De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario durante quince días naturales a contar desde el siguiente a la presente publicación en la web

[Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS \(València\) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19](mailto:Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19)

www.canals.es



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA 9RXZ ZJEJ C7KN 9TMF

Edicto - SEFYCU 4062516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

L'alcaldessa
M. José CASTELLS VILLALTA
27/04/2023



municipal, a través del siguiente buzón de correo electrónico: consulta.reglamento.mercado@canals.es

B.- El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretando excepciones, establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales), se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por lo expuesto **DISPONGO:**

PRIMERO: Abrir trámite de consulta pública previa, del 27 de abril de 2023 al 18 de mayo de 2023, para recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por el futuro Reglamento de organización y funcionamiento para que expresen su opinión acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. c) Los objetivos de la norma. d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL, que consta en la parte expositiva, ofrece información al objeto de facilitar la participación en la consulta pública.

Las personas interesadas pueden hacer llegar sus opiniones a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento o por correo electrónico dirigido a la cuenta: consulta.reglamento.mercado@canals.es En el texto que se envíe se hará constar el nombre y apellidos o denominación social de la persona que lo envía, así como en su caso, de la persona que lo represente, así como número de D.N.I., N.I.F. o documento identificativo suficiente que permita verificar su identidad.

SEGUNDO: Publicar anuncio del trámite de consulta previa en la web municipal (<https://web.canals.es>). El anuncio será accesible en la URL <https://transparencia.canals.es/normativa/consultes-previes>

TERCERO: Dar traslado de la presente a los técnicos informáticos para su cumplimiento.”

Lo que se publica para general conocimiento, en Canals a la fecha de la firma.

Firma digitalmente al margen la Alcaldesa M^a José Castells Villalta.

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19

www.canals.es



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA 9RXZ ZJEJ C7KN 9TMF

Edicto - SEFYCU 4062516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3